



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 0300 N° 0310 - 0001
04 ENE. 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS VIGENCIA FISCAL 2021, DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC"

Los Directores de Planeación, Financiera, Administrativa y del Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución N°0100 N° 310 N° 1061 del 29 de Diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, determina que las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan Anual de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión

Que el Decreto 1082 de 2015 define al Plan Anual de Adquisiciones como el instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos de la ley.

Que conforme al Decreto 1082 de 2015 el Plan Anual de Adquisiciones debe contener la lista de bienes, obras y servicios que las entidades estatales pretenden adquirir durante el año fiscal.

Que en el Plan Anual de Adquisiciones se debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Que el Director General de la CVC a través de Resolución 0100 N° 310 N° 1061 del 29 de Diciembre de 2017 delegó la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y su aprobación en los Directores de Planeación, Financiera y Administrativa y de Talento Humano, como responsables de la planeación y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones en cada anualidad, quienes a su vez quedan facultados para conformar con funcionarios de sus respectivas áreas, un equipo de apoyo.

Que aprobado el Plan Anual de Adquisiciones la Entidad Estatal debe publicarlo antes del 31 de enero de cada año, en su página Web y en el SECOP; el cual no obliga a la

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN 0300 N° 0310 -0001

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS VIGENCIA FISCAL 2021, DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC”

Corporación a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran, (Artículos 2.2.1.1.1.4.2. y 2.2.1.1.1.4.2 Decreto 1082 de 2015).

Que conforme lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la CVC debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.

Que con base en la información suministrada por las diferentes áreas, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2021, el cual está ajustado al presupuesto de la vigencia y conforme a la estructura prevista en las disposiciones legales vigentes.

Que los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales constituyen en el corto plazo, el compromiso que se adquiere frente a las líneas estratégicas y metas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR. Para llevarlo a cabo y conforme lo establecido el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto Reglamentario Nacional No. 1076 de 2015, La CVC formulo el Plan de Acción Cuatrienal para el periodo 2020 – 2023, en el cual se concreta el compromiso de la entidad para el logro de sus objetivos y metas planteadas en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2015 – 2036, mediante la definición de las acciones e inversiones que se adelantaran en el área de jurisdicción.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios, que se adopta por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, a través del presente acto se encuentra articulado y es coherente con el presupuesto de rentas y gastos a financiar en la vigencia 2021, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que el plan anual de adquisiciones que se adopta con el presente acto, podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la CVC, para lo cual solo se requerirá de la firma del Director del Área o Jefe de Oficina de la dependencia donde surge la necesidad. Se exceptúa de esta facultad a los Directores Regionales, quienes dependerán directamente del Director de Gestión Ambiental, según lo establecido en la Resolución N° 1061 del 29 de Diciembre de 2017.

Que en atención a lo anterior y teniendo en cuenta que la información contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, reúne los parámetros fijados por el Decreto 1082 de 2015 y que el mismo propende por el cumplimiento del Plan Anual de Acción de la CVC, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021.

Que con fundamento en lo anterior,
Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 0300 N° 0310 -0001
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS VIGENCIA FISCAL 2021, DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC”

RESUELVEN

Artículo Primero: Aprobar para la vigencia fiscal del año 2021, el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en los términos de necesidades y cantidades que se relacionan en el documento anexo a este acto administrativo.

Artículo Segundo: PUBLICAR en la página web de la Corporación y en el SECOP, el Plan Anual de Adquisiciones, antes del 31 de Enero de 2021. Así mismo deberá publicarse sus actualizaciones y modificaciones.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Santiago de Cali, el **04 ENE. 2021**



ALVARO HERNAN ROLDAN ALVAREZ
Director de Planeación (C)



INGRID OSPINA REALPE
Directora Financiera



LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA
Directora Administrativa y del Talento Humano

Proyectó: Julieta del Pilar Rodríguez Pinchao, Profesional Especializado 17 OAJ
Revisó y Aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Comprometidos con la vida

